

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320120097700 (SUCESIÓN.)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Requerir, a través del medio más expedito y eficaz a los herederos y a su apoderado judicial para que en el término de treinta (30) días procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 28 de abril de 2016, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 del C.G. del P.), ya que el proceso se encuentra inactivo por más de cinco (5) años. **Por secretaría, procédase de conformidad.**

En la comunicación, también deberá requerirse a los herederos y a su apoderado judicial para que informen al despacho si la sucesión fue realizada vía notarial. En caso afirmativo se deberá allegar copia simple de la respectiva Escritura Pública.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0138

HOY: 26 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA